



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3568/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4182/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA S/ PROYECTO N° 1 ZONA PPD DEL P. P. DIVERSIDAD 2022 - BUNGE ROBERTO MARCOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO, solicitan se otorgue un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Señor Roberto Marcos BUNGE en carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Promover Conin, por el Proyecto N° 1 denominado "Abrazando la Diversidad", destinado al dictado de un taller cuyo objetivo es generar espacios de intercambio y educación sobre la temática referida.

Que interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que, en virtud del Registro de Compromiso N° 17.001, de fecha 04/10/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor de la persona que infra se menciona en su carácter de Presidenta de la Asociación Primeras Madres Cuidadoras, en virtud del Proyecto N° 1 del Presupuesto Participativo de la Diversidad 2022, denominado "Abrazando la Diversidad", destinado al dictado de un taller cuyo objetivo es generar espacios de intercambio y educación.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Promover	30-71131897-2	\$ 5.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Roberto Marcos BUNGE, CUIT/CUIL N° 20-16002143-9 en su carácter de Presidente, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.65.51 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA  
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO  
Presidente Municipal